

LA VIOLENCIA HISTÓRICA CONTRA LAS MUJERES. CONCEPTO, ORIGEN, CONSECUENCIAS Y MEDIDAS PARA SU ERRADICACIÓN*

MARCO ANTONIO PÉREZ DE LOS REYES**
ENRIQUE INTI GARCÍA SÁNCHEZ***

Resumen

El presente trabajo aborda la violencia contra las mujeres desde una perspectiva histórica para proponer una respuesta actual para la Ciudad de México, icónica en los grandes cambios legislativos de México, y que puede ser cuna de una nueva cultura de igualdad y de paridad de género, al nombrar a mujeres como emblemas de su territorio.

Abstract

The present work addresses violence against women from a historical perspective to propose a current proposal for Mexico City, iconic in the major legislative changes in Mexico, and which may be the cradle of a new culture of equality and gender parity, by naming women as emblems of their territory.

* Fecha de recepción: mayo, 2018. Aceptado para su publicación: junio, 2018.

** Doctor, Maestro y Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM, Catedrático de diversas universidades, Maestro emérito por la Universidad Autónoma de Nayarit y de la Universidad La Salle y Profesor Investigador del CCJE. Email: marco.perez@te.gob.mx

*** Maestro en Administración Pública por la Universidad Latinoamérica, Licenciado en Derecho por la UNAM, Capacitador y Asesor del CCJE. Email: enrique.garcias@te.gob.mx

Palabras clave:

Violencia, Mujer, Histórica, Igualdad, Política, Ciudad de México.

Keywords:

Violence, Women, Historical, Equality, Politics, Mexico City.

I. Introducción

En la concepción de un auténtico Estado de Derecho, y más aún, en un Estado Constitucional o Garantista de Derecho, resulta inadmisibles la presencia de grupos marginales, cuya posición económica, política, social y cultural se encuentre abismalmente separada del común de la población. Esto es así, porque ese tipo ideal de organización gubernamental en principio debe estar basado en los valores fundamentales de la democracia, entre los que destaca el de igualdad.

En general los Estados modernos presentan diferentes estados de desigualdad entre su población, pero tal situación se agudiza en las democracias emergentes, en vista de que suelen conformarse con grupos de origen de diferente extracción histórica y cultural, que difícilmente han logrado alcanzar un proceso de asimilación lo suficientemente sólido como para dejar sin efectos resabios de resentimientos, abusos y despojos, tal es el caso de los pueblos y comunidades originarias.

En una situación similar, pero no idéntica, se encuentra la marginación femenina, por desgracia tradicional en muchas sociedades contemporáneas, que hunde sus raíces en las profundidades de la historia de los pueblos, configurando así una discriminación de tipo cultural, muy difícil de erradicar.¹

La fuerza de la tradición, del rol que desempeñan y de la educación original que reciben las mujeres, fundamentando y justificando su postergación social, contribuye a que ellas mismas consideren su situación marginal como natural, lo cual suele ocurrir con frecuencia en todos los estratos sociales. Esto contribuye a dificultar la labor reivindicatoria del Estado en pro del ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

En el campo de los derechos político-electoral el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se ha desempeñado de

¹ Urrutia, Elena, *Estudios de la Mujer. Antecedentes inmediatos a la creación del PIEM. Perspectivas y prioridades de los estudios de la mujer en México*, p. 24.

manera muy puntual en ese movimiento reivindicatorio, alcanzando metas cada vez más trascendentes, como es el caso de la composición paritaria de los órganos colegiados de elección popular, objetivo éste, como varios otros, que primero se asentaron al nivel de resoluciones jurisdiccionales y ordenamientos jurisprudenciales, para luego impactarse en mandatos constitucionales y legales productos de la labor reformadora del constituyente permanente y del cuerpo legislativo correspondiente.

Dentro de esta política de paridad de género propia del TEPJF, se ha dado paso a un concepto específico que es el de “violencia política de las mujeres”, término que, entre otros documentos de especial relevancia, ha sido definido por la Convención de Belém do Pará, como “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, [que] constituye una violación a los derechos humanos y, por tanto, una ofensa a la dignidad humana”.²

El análisis de la desigualdad persistente en las relaciones de ambos géneros en la sociedad ha sido impulsado prácticamente en todos los ámbitos de desempeño de las ciencias sociales y en cualquier tipo de foro en donde puedan expresarse amplia y libremente las opiniones más heterogéneas, por lo que los documentos académicos, porcentuales y gráficos y las opiniones de especialistas nacionales y extranjeros es abrumadoramente amplia. No obstante, en este artículo se desea subrayar la importancia que tiene para la configuración cultural y social de la discriminación femenina, el contenido de un pasado histórico recargado de violencia para las mujeres y cuyo lastre dificulta a la fecha su total erradicación. Este punto de vista de alguna manera coincide con la posición de la Convención de Belém do Pará que se ha expresado anteriormente, toda vez que manifiesta que la actual violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

A mayor abundamiento, se debe citar la tesis 1ª CLXIII de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que manifiesta que: “existe una estrecha relación entre violencia, discriminación y subordinación y que las actitudes tradicionales conforme a las cuales la mujer es considerada subordinada del hombre o conforme a las que se considera que tiene funciones estereotipadas, perpetúan prácticas difundidas que comparten violencia o coerción como la violencia”.³

Un estudio como el que aquí se propone, es decir, el de encontrar en las raíces históricas algunas explicaciones del origen y desarrollo de conductas equívocas de discriminación femenina, puede contribuir de manera significativa a la planeación de su superación a través de políticas y

² TEPJF, Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres, 2016, p.15.

³ TEPJF, Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres, 2016, p.18.

programas de observancia institucional que aceleren el paso hacia la meta de alcanzar una sociedad igualitaria con suficientes ámbitos de expresión y ejercicio democrático para todo el conglomerado ciudadano del país.

Precisamente, la indicación específica del TEPJF para todo su personal ha sido la de que se conozca, practique y divulgue el contenido del Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres, editado en mayo de 2016, en el que se encuentran explicados de manera general y con lenguaje ciudadano los derechos de este sector poblacional y las diversas maneras como pueden ser afectados, además de los procedimientos para contrarrestar cualquier vulneración.

El estudio que ahora se presenta tiene como marco teórico los siguientes elementos:

- a) Descripción: De lo que proponemos debe entenderse por violencia histórica contra las mujeres y su estudio panorámico, observando, origen, manifestaciones y consecuencias.
- b) Hipótesis: La violencia histórica contra las mujeres sustenta fundamentalmente las manifestaciones contemporáneas de la violencia política contra ellas.
- c) Tesis: El combate para erradicar la violencia política contra las mujeres debe tomar en cuenta sus raíces históricas para generar una nueva cultura de igualdad y de paridad de género.
- d) Metodología: En este estudio serán utilizados alternativamente los métodos histórico o evolutivo, descriptivo, comprensivo y sociológico.
- e) Técnica: Se utilizará fundamentalmente la técnica documental.

Finalmente, debe advertirse que todos los esfuerzos realizados que tengan como meta superar a la sociedad mediante la observancia auténtica de una igualdad respetuosa y solidaria deben ser apoyados porque contribuyen a fortalecer el ejercicio democrático de la nación.

1. Concepto de violencia histórica contra las mujeres

En este punto no cabe citar diversas definiciones emitidas por teóricos de la Historia, sencillamente porque la propuesta que contiene este artículo es específica y propia de una manera diferente de analizar los contenidos de esa disciplina.

La violencia histórica contra las mujeres es el resultado de una visión parcializada de los hechos pretéritos que constituyen el patrimonio cultural

de un pueblo, en donde se elude o minimiza la participación en ellos del género femenino.

Como puede advertirse, la violencia histórica contra las mujeres, es el resultado de la aplicación de un método parcializado de interpretación histórica. Conviene destacar esta distinción entre efecto y causa respectivamente, porque de lo contrario se estaría ante la paradoja de aceptar, en forma tácita, que la participación de las mujeres en el devenir histórico ha sido mínima.

En torno a la definición apuntada puede observarse que el objeto de la historia como disciplina académica o área del conocimiento es el hecho histórico, que debe entenderse básicamente como un acontecimiento humano, pretérito y trascendente, esto porque:

- ✓ Es un hecho humano, dado que es el hombre, como género, el actor central de la historia, todos los acontecimientos que ella analiza son producto de actividades materiales, políticas o intelectuales del ser humano. Cuando se citan en la historia acontecimientos ajenos al hombre, esto se hace solamente en la medida del impacto que tuvieron en su obra civilizatoria, por ejemplo, cuando se menciona la erupción del Vesubio en el año 79 de nuestra era, destruyendo las ciudades romanas de Pompeya y Herculano.
- ✓ Es pretérito, porque se trata de acontecimientos que ocurrieron necesariamente en el pasado; si fueran de realización actual serían del conocimiento de otras disciplinas, tales como la Economía, el Derecho, la Sociología y otras más.
- ✓ Es trascendente, dado que, aunque se realizó en tiempos anteriores, impacta sus consecuencias en generaciones posteriores, como es el hecho de que, si bien la conquista europea sobre el actual territorio nacional, se desarrolló en el siglo XVI, la cultura hispana prevalece en él hasta la actualidad.

Otras características del hecho histórico, objeto de estudio de la historia son las siguientes:

- ✓ Es único, porque cada hecho histórico es irrepetible en sus elementos específicos diferenciales. Al respecto hay que aclarar que el fenómeno que representa el hecho histórico si puede reiterarse, por ejemplo, si se habla del magnicidio como patología socio-política, suele presentarse de tiempo en tiempo en cualquier época y lugar, pero aquél en el que

pereció el Presidente norteamericano John Kennedy, en 1963, es un acontecimiento que no volverá a suceder.

- ✓ Es inmodificable, característica derivada de alguna manera de la anterior, porque no es posible ya su corrección o alteración, puesto que es irreplicable, la labor de enorme responsabilidad del historiador es la de allegarse los datos fidedignos de lo que realmente ocurrió, sin aceptar versiones tendenciosas o alteradas por intereses políticos, nacionalistas o de cualquier otra índole. En este sentido, es falsa la afirmación popular de que “La Historia la hacen los vencedores”, aceptando que su alteración o falsificación si la llevan a cabo interesadamente ellos, pero esas alteraciones no constituyen el objeto de estudio de la Historia, sino la versión comprobada de lo sucedido, de aquí la importancia en su labor del conocimiento y utilización de las fuentes de información.

En esta característica y con las reflexiones vertidas en el párrafo anterior, es en donde debe destacarse que la versión parcializada o alterada artificialmente, por omisión, afecta al género femenino, cuando no se hace alusión o se minimiza ésta de su participación en los acontecimientos históricos. Lo anterior se explica en gran medida por el enfoque protagónico con que se han querido ver los acontecimientos históricos, con una versión fundada en las decisiones de líderes de todo tipo, políticos, religiosos, militares, sociales y demás y no con el contorno social en donde éstos realizaron sus acciones; sobre este punto se insistirá más adelante.

- ✓ Finalmente, el hecho histórico es testimonial, porque de su realización subsisten vestigios o pruebas que verifican su realidad, por ejemplo, documentos, testigos, monumentos, versiones filmadas o fotografiadas y otras más, siempre considerando que tales testimonios sean auténticos y no apócrifos.⁴

De acuerdo con lo anotado anteriormente, siendo la Historia la disciplina que estudia los hechos humanos, pretéritos y trascendentes, se puede añadir con el historiador José Fortuna, afirmando que el objeto de la historia: “no es satisfacer nuestras curiosidades, ni enriquecernos eventualmente, sino averiguar cómo funcionaron las sociedades en el pasado,

⁴ Pérez de los Reyes, Marco Antonio, *Historia del Derecho Mexicano*, pp.6-8.

para que podamos entender como lo hacen hoy, ayudar a la gente a comprender su situación, haciéndoles inteligible el pasado".⁵

Para analizar el hecho histórico, que como ya se dijo es el objeto de estudio de la historia, existen varios métodos específicos de las ciencias sociales, como el evolutivo o histórico, el comparativo, el descriptivo, el comprensivo, el integral, el sistemático, el dialéctico y otros más; pero debe destacarse para efectos del estudio propio de este artículo, el método sociológico, que parte de la idea de rechazar la posición tradicionalmente adoptada por otros métodos, en el sentido de que la historia debe ser la narración sucesiva de grandes biografías, es decir, el estudio de la vida y obra de personalidades destacadas de cada época que tuvieron la posibilidad de tomar e imponer decisiones trascendentes a la sociedad en que se desarrollaron. Por el contrario, este método se concentra en poner de relieve el análisis de las costumbres, el contorno social, el desempeño y la manera de ser de las personas que integraron esas comunidades y cuya interrelación con sus personajes destacados explican en gran medida los acontecimientos que se sucedieron en ellas. Por esa razón, abundan cada vez más los estudios de temas como los aztecas, los romanos, las ciudades medievales, el siglo decimonónico mexicano, etcétera, en donde se analizan formas de vida e individuos cotidianos, más que celebridades de aquellas comunidades.

Precisamente es en el campo de aplicación del método sociológico en donde puede destacarse el papel de las mujeres en el desarrollo histórico de los pueblos, partiendo de la base casi inicial de la organización social y económica basada en la división del trabajo, que determinó el establecimiento de roles y de estereotipos culturales, pero que de ninguna manera implicó su ausencia ni la merma, en cantidad ni en calidad, de la importancia de su actividad.

Dentro de este contexto, conviene aportar al conocimiento de la realidad de las sociedades contemporáneas, caracterizadas todavía por la desigualdad de género, el enfoque analítico de los hechos históricos, a fin de eliminar una serie de elementos limitativos que han contribuido a formar esa versión violenta de la historia hacia las mujeres, tales elementos son, entre otros:

- a) Prejuicios, tendencia a justificar o reprobar anticipadamente sucesos históricos y decisiones o acciones de pueblos o de líderes, solamente por ser iguales o diferentes y hasta opuestos a los del observador respectivamente.

⁵ Carr, Edward H., *La crisis de la Historia Tradicional*, p.10.

- b) Convencionalismos, dar por ciertos algunos hechos aparentemente fundamentados, sin más fundamento que la voz popular o la simple tradición.
- c) Autoritarismos, igualmente, dar por ciertos algunos hechos, sin la debida comprobación y con base a que se encuentran consignados en obras de destacados autores; y
- d) Idealizaciones, tendencia a señalar como pudo haber sucedido un hecho histórico, solamente basándose en el sentido común, la lógica o la experiencia obtenida de otros acontecimientos similares, esta manera de razonar puede ser útil en el campo de la literatura, tal es el caso del género de la novela histórica, pero no en el ámbito de la historia, necesariamente riguroso.⁶

Al paso, debe mencionarse que las cuatro limitantes aquí señaladas, que hacen proclive una visión distorsionada de la historia, pueden también presentarse para juzgar el rol tradicional de los varones, cuando, con una visión a ultranza, pudieran presentarse versiones de violencia histórica contra ellos.

Tal posibilidad alerta en el sentido de que ambas versiones de violencia para un género o para el otro son el resultado de enfoques metodológicos equivocados que afectan de manera esencial la objetividad de los estudios históricos y que en el fondo obedecen a los intereses consolidados de grupos socio-políticos beneficiados por un *status quo* o por una posición ideológica de empoderamiento, según se encuentren dentro o fuera de las esferas de poder y que, consecuentemente, no están dispuestos a modificar.

La necesidad imperiosa y plenamente justificada, fomentada en los más altos foros de expresión internacional, de combatir la violencia en general contra las mujeres ha dado como resultado políticas y tendencias sociales no siempre justificadas, como las de desconocer la naturaleza intrínseca del idioma español, que de origen resulta incluyente, para separar forzosamente la presencia de ambos géneros, dificultando la fluidez de la expresión, diluyendo el contenido esencial del mensaje y corriendo el riesgo de no hacer tal separación en todo el desarrollo del discurso creando la falsa apreciación de que en esos casos se está discriminando a uno de los géneros. Al actuar de esta manera, se desconoce el hecho histórico-lingüístico de que algunas voces del mismo idioma tienen una connotación netamente masculinizada por su origen histórico, como patrimonio o *patria potestad*.

⁶ Pérez De los Reyes, Marco Antonio, *Historia del Derecho Mexicano*, 2007, p.22.

En este sentido y entendiendo la necesidad reivindicatoria del papel de las mujeres en los diversos campos de la actividad humana puede aceptarse, con objeciones, la alteración lingüística, porque finalmente el idioma es un instrumento de comunicación, cuyas reglas se van modificando por el uso y necesidades específicas de los usuarios, no así la Historia, que siendo una disciplina metodológica requiere de precisión y de fidelidad.

De ello se deriva que la violencia histórica contra las mujeres constituye una alteración de la realidad pretérita universal o nacional, que causa impacto directo sobre la percepción contemporánea de los hechos pasados sobre los que incide, causándoles con ello a las mujeres afectación real a sus intereses individuales y de grupo y al ejercicio de sus derechos fundamentales. Por esa misma razón, se puede concluir que la violencia histórica contra las mujeres coadyuva a fomentar la violencia política contra ellas.

2. Origen

El origen de la indebida aplicación metodológica en el conocimiento histórico, que deriva hacia una visión parcializada y masculinizada de los acontecimientos que la conforman, hay que buscarlos con el apoyo de la Sociología que es la ciencia que estudia “las causas y los efectos de las relaciones interhumanas⁷, esto porque finalmente la historia humana comienza con la agrupación de los primeros homo sapiens en conformaciones sociales permanentes que dieron origen a la familia, el clan, la horda y la tribu, manifestaciones gregarias en las que fueron surgiendo las civilizaciones primitivas.

Lo anteriormente expresado no implica colocarse en la posición extrema de considerar a la Historia como un conocimiento dependiente de los conocimientos sociológicos, al grado de afirmar que ésta es una rama de la Sociología, pero para el caso de indagar el origen más antiguo de la visión parcializada del devenir de la historia, que afecta a las mujeres, debe acudirse a la formación de tres elementos conceptuales analizados ampliamente por la Sociología, por ser materias esenciales de su objeto de estudio, a saber: a) rol, b) *status* y c) poder social.⁸

Para entender el concepto sociológico de rol, es necesario previamente comprender el de comportamiento social, que se entiende como la uniformidad de obrar y de pensar que se produce regularmente entre una pluralidad de personas. Por lo mismo, se trata de comportamientos ge-

⁷ Sánchez Cordero, Olga y otros, *Sociología General y Jurídica*, p. 7.

⁸ Carr, Edward H., *La crisis de la Historia Tradicional*, p.19.

neralizados, estandarizados y regularizados que sirven de modelo o guía en una sociedad para determinar la conducta generalmente aceptada por ella.

Estas conductas generalizadas y aceptadas por el común de los individuos que conforman una sociedad, permiten desarrollar su organización y generar estructuras como su gobierno y su normatividad, en el entendido de lo previsible de la conducta de las personas, ante diferentes situaciones dadas, que los impulsarán a obrar de acuerdo con las pautas aceptadas o en forma contraria, siendo entonces objeto de sanción y represión, de lo que se derivan las nociones de conducta normada o conducta desviada.

La aceptación social de una pauta deriva de criterios eminentemente prácticos, pero también idealizados, como cuando se considera que un “buen ciudadano” debe ser respetuoso de la ley, observador del orden social, contribuyente responsable y capaz de realizar otras conductas más, todas ellas tendientes a que se someta a los requerimientos de los órganos de poder y de esta manera facilite para éstos sus actividades ordinarias, luego, no conviene la opción de que ese ciudadano participe en una acción de “desobediencia civil” como protesta por alguna política instaurada que considere arbitraria o contraria a sus intereses particulares o de grupo, por ejemplo, una alza inmoderada de impuestos.

Al margen de ello, cuando un determinado número de pautas relacionadas entre sí se agrupan en torno a una función o actividad propia de la sociedad, a esa agrupación se le denomina rol social.⁹ El rol social se determina y se especifica por la necesidad colectiva a la que responde y por el grupo social en el que se desempeña, de esta manera, tradicionalmente se ha considerado que el padre de familia debe cumplir con la función de proveedor y que el nivel de vida que proporcione a su grupo debe ser acorde al nivel socioeconómico en que se encuentra ubicado.

Rol es un término introducido a la Sociología por Ralph Linton y sirve para designar el comportamiento esperado de una persona o bien un conjunto coherente de acciones que por normatividad social, religiosa, moral o jurídica debe desempeñar un individuo.

Es de considerarse que cada persona dentro de una sociedad enfrenta varios roles o papeles sociales, según sus circunstancias personales, por ejemplo, un determinado individuo es a la vez hijo, esposo, padre, ciudadano, vecino, amigo, compañero, trabajador, etcétera y normalmente puede desempeñar tales roles en forma armoniosa y equilibrada, salvo casos patológicos. Cuando una persona desempeña varios roles y esto lo realice adecuada o inadecuadamente, se presenta en su relación con la

⁹ Fichter, Joseph H., *Sociología*, p. 199.

sociedad en la que vive con una personalidad social adaptada o inadaptada y consecuentemente provoca una situación generalizada de aceptación o de rechazo, según corresponda.

Para poder desempeñar los roles que se le asignan a una persona es necesario que ésta sepa que conductas espera la sociedad de ella, en esa tarea la educación juega un papel preponderante, entendiendo la educación precisamente como un proceso de adaptación social, por medio de la cual cada sujeto adquiere los conocimientos necesarios para desempeñar a cabalidad los roles que le corresponde. Por medio de la educación, ya sea escolarizada o extraescolar, por ejemplo, la que se adquiere en la familia, el vecindario, la comunidad, el hombre o la mujer aprenden y ejercitan las conductas que su cultura asigna a cada género y comienzan a distinguirse conductualmente entre sí. De aquí la importancia trascendental de la educación para formar y transformar la conducta social de las personas, por lo cual, si se requiere establecer y fortalecer una sociedad igualitaria respecto del género de sus integrantes, es absolutamente indispensable modificar los patrones que han conformado por tiempo inmemorial a la educación imperante en ella, para que en adelante se oriente hacia la formación de individuos con mentalidad incluyente y solidaria.

A su vez el estatus social se constituye como el lugar, rango o nivel que ocupa una persona dentro de la estructura de una sociedad. En este punto conviene observar que el estatus es una categoría jerarquizante que concede el contorno social, es decir, “los demás” a una determinada persona y no precisamente el que ella misma se asigna, producto de su autoestima y de su autovaloración.

El estatus entonces es una especie de “título de identificación social que coloca a la persona en relación con las otras, es decir, es la posición que se ocupa dentro de una estructura o institución.”¹⁰

Necesariamente las categorías sociológicas de rol y estatus se encuentran estrechamente vinculadas, dado que la sociedad le asigna mayor o menor dignidad o calidad a determinados estatus respecto de otros. Esta asignación varía de época en época y de una sociedad a otra, de esta manera el estatus que pueden disfrutar un académico o un comerciante difiere según el tipo de sociedad en donde se desempeñen.

Estos dos conceptos “nos ayudan a entender al ser humano como un homo sociologicus, como un ser que ocupa y vive sus posiciones o el total resultado de las subposiciones ocupadas y ejercidas, dentro de la estructura general de las interrelaciones humanas”.¹¹

¹⁰ Sánchez Cordero, Olga y otros, *Sociología General y Jurídica*, p. 140.

¹¹ Chinoy, Ely, *La sociedad. Una introducción a la Sociología*, p. 49.

Finalmente, la noción de poder social equivale a la influencia que un individuo puede ejercer sobre su contorno social. El poder social entonces se refiere a la posibilidad que tiene una persona para socializar una conducta, es decir, para que dicho comportamiento sea realizado por otros individuos. Dentro de esta perspectiva, el poder social lo puede ejercer de facto cualquier individuo dentro de su grupo social, por ejemplo, un jefe de familia, un profesor, un ministro de culto, incluso un niño, cada cual en su esfera de acción o de influencia. En consecuencia, desde el punto de vista sociológico, la noción de poder social es más amplia (género) que la de poder político (especie).

De acuerdo con los apuntamientos antes expresados, se entiende la estrecha relación que se encuentra entre las categorías sociológicas de rol, estatus y poder social y si ellos además son presenciales en todo tipo de sociedad, es posible plantear las siguientes interrogantes: *¿En qué etapa de la historia humana y por qué razones quedaron establecidos para las mujeres sus roles, su estatus y su relación con el poder social?*

El establecer con cierta precisión el momento y las razones que marcaron la desigualdad por roles, estatus y poder social entre los géneros ayuda a encontrar las raíces del problema y, en consecuencia, coadyuvar a desmitificar algunas ideas preconcebidas que pretenden justificar hasta ahora tal diferenciación.

En este punto, los conocimientos antropológicos son particularmente útiles, al igual que el estudio del largo periodo de la prehistoria, etapa que va desde la aparición del ente humano evolucionado, entre 1'500,000 y 1'000,000 de años, a la invención de la escritura, en 3500 años aproximadamente, en el entendido que las fechas que se apuntan pueden variar dependiendo de la fuente consultada. La prehistoria a la vez ha sido dividida tradicionalmente por los especialistas en los siguientes períodos:

- a) Paleolítico, fraccionado a su vez en inferior de 1'500,000 a 180,000 años; medio de 180,000 a 20,000 años; y superior de 120,000 a 10,000 años aproximadamente que comprende el paso del antrope humanoide al homo sapiens, en donde la actividad económica implementada para sobrevivir implicó la cacería, la pesca y la recolección,
- b) Mesolítico, que comprende desde 10,000 a 5000 años aproximadamente, en el que comienzan a darse algunas manifestaciones rudimentarias de arte.
- c) Neolítico, de 5000 a 3500 años aproximadamente, cuando van surgiendo las actividades relacionadas con el pastoreo, la domesticación de animales y la agricultura y los inicios de la vida urbana, cam-

biando radicalmente los estilos de vida y la base económica de esas poblaciones, tornándolas paulatinamente de nómadas a sedentarias, tales transformaciones fueron tan importantes, que refiriéndose a ellas algunos especialistas las califican como la “revolución del neolítico”, como lo hace Gordon Childe, si bien la opinión no es unánime al respecto, en estas nuevas comunidades ya se fueron distinguiendo los pueblos que quedaron rezagados y conservaban su economía depredadora a base de actividades tan rústicas como la cacería y la recolección, y los que iban avanzando en el ejercicio de las nuevas técnicas de generación, utilización y regeneración incipiente de los productos alimenticios que les proporcionaba el medio ambiente, lo que necesariamente les hizo crear nuevas técnicas conexas, como la alfarería, el tejido y otras más. Por esa razón, en los pueblos neolíticos necesariamente más avanzados hubo de garantizarse al grupo social su seguridad ante el ataque de los extraños que requerían del despojo para lograr los satisfactores más elementales, como el fuego, los animales domesticados, las semillas y granos, las pieles, los diversos utensilios de todo tipo e incluso las mujeres para evitar la vulneración al principio del tabú del incesto al relacionarse íntimamente con mujeres de sus mismos grupos.¹²

Debe acotarse que los estudios contemporáneos de la arqueología especifican que cada una de estas etapas y periodos de la prehistoria presentan peculiaridades al ubicarlos en diferentes continentes, por lo que no resulta fácil emitir una teoría general de los mismos, cuando en Asia Menor y en Europa presentaron avances culturales más significativos que en África o en América.

Hasta donde puede saberse por los vestigios estudiados, en los períodos paleolítico y mesolítico, los sujetos, hombres y mujeres que conformaban los incipientes grupos sociales contaban con conocimientos y habilidades que los hacían participar prácticamente en todas las tareas necesarias para asegurar su sobrevivencia; esta situación igualitaria se daba porque de hecho ninguno podía hacerse responsable de otro puesto que tenía cada cual que salvar para sí mismo su propia seguridad, situación que varió radicalmente en el neolítico, cuando la complejidad de las nuevas actividades económicas exigió una especialización que ya no estuvo al alcance de cualquiera de los miembros del grupo. Todo ello, en forma global explica el principio de diferenciación de los roles y el estatus que se fueron asignando a ambos géneros, así como su acceso al poder social y, en consecuencia, al político. No obstante, los puntos de vista de antropólogos y arqueólogos no son uniformes.

¹² Pericot, Luis, *La revolución neolítica*, p. 75.

El punto de quiebre en sus teorías se puede considerar iniciado cuando en 1861 el jurista suizo Johann Jakob Bachofen dio a conocer su posición aduciendo la existencia de un matriarcado prehistórico, de hecho, la primera forma de organización socio-política, a la que denominó ginecocracia. Para sostener esta afirmación se basó en los principios de la corriente evolucionista, propia del siglo XIX, como puede observarse en Augusto Comte, Charles Darwin y otros.

Bachofen afirmaba que la sociedad prehistórica había evolucionado a través de cuatro etapas, a saber: a) el salvajismo, en donde se dieron las relaciones promiscuas lo que no daba identidad de paternidad respecto de la prole y entonces solamente el embarazo y el posterior alumbramiento podía permitir el vínculo entre la progenitora y sus descendientes, por lo que estos crecían al amparo de sus protección y después la reconocían como depositaria del poder social y político, todo por la ausencia inicial de un varón responsable; b) la etapa matriarcal, que habiéndose originado en la época paleolítica se continuó y consolidó con las actividades agrícolas en el neolítico; c) etapa inicial del patriarcado, cuando paulatinamente el hombre ya presente ante la prole fue acumulando los roles que implicaban mayor esfuerzo y peligro ante ataques enemigos y, por lo mismo, poder; y, d) la etapa del paternalismo total, cuando la mujer fue desplazada a la realización de tareas absolutamente necesarias, pero sin impacto político, como la atención de los hijos y otros miembros desvalidos de la familia, caso de los ancianos y los enfermos, lo que favoreció la conformación paternalista de la sociedad.

La tesis de este autor fue ampliamente criticada desde que se conoció, pero en ocasiones ha logrado adeptos incluso modernos, como fue el caso de la arqueóloga lituana Marija Gimbutas quien, en 1950, pareció confirmar gran parte de lo expresado por Bachofen e incluso manifestó que las sociedades matriarcales solían ser pacíficas a diferencia de las patriarcales altamente belicosas.

Teoría diferente sostenía el norteamericano Lewis Henry Morgan, quien supone que fue la necesidad de definir la identidad de los miembros de la gens o grupo por parentesco, lo que dio como resultado el advenimiento del patriarcado, dado que cada uno representaba mano de obra en apoyo al padre fundador, ello derivó a la vez a la penalización radical del adulterio femenino y al acaparamiento de propiedad, específicamente territorio, lo que fortaleció el poder varonil.

En ese sentido, una vez adquirida la supremacía en el grupo genético, los hombres pudieron acumular otras fuentes de poder, como la propiedad, la riqueza y sobre todo el mando o decisión grupal, para lo cual se fueron estableciendo estructuras cada vez más complejas en las que en

forma coercitiva se imponían sus decisiones sobre todos los demás miembros de la comunidad, con lo que se fueron estableciendo las nociones de poder político y de gobierno.

A partir de ese momento, resulta fácil entender que los acontecimientos a los que se denomina históricos, es decir, los hechos humanos preteritos y trascendentes, fueron dirigidos, encausados y protagonizados esencialmente por los varones, con algunas excepciones notables a lo largo de todos los tiempos de mujeres brillantes que pudieron en sus respectivas circunstancias asumir el liderazgo socio-político.

No obstante, todas estas posiciones doctrinarias en pro o en contra de la relevancia social original de las mujeres, queda claro que su función reproductora atrajo la atención de la sociedad de su tiempo y se equiparó su desempeño a la de la fertilidad de la tierra, lo que atestiguan las múltiples estatuillas hechas con diferentes materiales en donde se representan mujeres, con claros síntomas de adiposidad y algunas en estado de gestación, que se las conoce como las venus prehistóricas, casos de las de Willendorf, Brasempouy, Lespugue, Savignano y muchas más.

Precisamente, al originarse y desarrollarse las primeras manifestaciones religiosas y de culto, los hombres tuvieron mayor oportunidad de afianzar su poder social y político al acaparar estas funciones en casi todos los pueblos primigenios de la humanidad, en algunos de los cuales, si bien había sacerdotisas, éstas quedaban en un plano secundario de efectividad respecto de los ministros varones, caso de las pitonisas en la antigua Grecia.

Con el advenimiento de las primeras culturas del lejano y cercano oriente y del ámbito mediterráneo, se extendió la presencia de la familia patriarcal absoluta como sucedió en Egipto, Mesopotamia, Persia, Israel, India, Japón, Arabia, Grecia y Roma principalmente, lo cual fue dando a la mujer cada vez en mayor medida un conjunto de roles subordinados a la presencia de los varones y, en esa virtud la estructura económica y política imperante en muy poco las favorecía.

Un caso de contrastes socio-políticos lo constituyó la sociedad de la antigua China, en donde se presentó con mucha frecuencia la familia matriarcal, a la vez que las mujeres en general estaban marginadas de toda actividad que implicara prestigio social y poder, situación que se prolongó hasta muy entrado el siglo XX.

No es en este estudio en donde conviene hablar de la amplia gama de marginación sufrida por el género femenino a lo largo de la historia y en diferentes civilizaciones y épocas, así como tampoco de las razones específicas que fundamentaron en su momento dicha marginación, para ello

pueden consultarse diversas monografías, solamente a guisa de ejemplo se cita ahora un estudio hecho por el Dr. Guillermo Floris Margadant respecto de la antigua sociedad japonesa, en la cual durante la llamada fase *Tokugawa*, de 1603 a 1868, la mujer estaba sujeta a: “las tres obediencias fundamentales: al padre, al marido y al hijo mayor... la esposa queda totalmente incorporada en el nuevo hogar, pero siempre en un escalón humilde; debe obedecer incondicionalmente a la suegra (cf. el terrible refrán japonés: “Si amas a tu esposa, echas a perder a una sirvienta a tu madre”), ...uno debe educar a una hija con mayor severidad que al hijo, ya que teniendo que vivir con su suegra, aquélla tendrá una vida más difícil que éste. Resulta que la esposa debe amar a los suegros más que a sus propios padres, debe venerar al marido, y tiene que adaptarse al modo de ser del hermano mayor de éste y a su cuñada, esposa de tal hermano mayor... La justificación alegada para estas reglas es que, por naturaleza la mujer es estúpida (en el Yan Yin ella corresponde al Yin, o sea la noche, la oscuridad) y por eso la mujer tiene el derecho moral a que le ayudemos, disciplinándola debidamente”.¹³

En este orden de ideas, se observa que es en la familia en donde se asignan los primeros roles a los nuevos miembros de una sociedad y, por esa razón, al organizar a ésta en función del impacto económico que pueden aportar en cada época los dos géneros, se prolonga indefinidamente la posición inferior de las mujeres, tal ocurrió en la prehistoria, la antigüedad, la edad media, el renacimiento, la llegada de la industrialización y subsiste en muchos casos en la época contemporánea, por lo que en las familias tradicionales se prefiere la educación de los hijos varones, que necesariamente se incorporaran a los mercados de trabajo, respecto de las mujeres que estarán confinadas a las labores de sus hogares y que, aunque lleguen a trabajar en labores remuneradas, recibirán menores prestaciones y sus oportunidades de ascenso serán limitadas.¹⁴

Al analizar la historia con enfoque de desarrollo económico, marcan-do épocas, en ocasiones arbitrarias por su falta de uniformidad universal, como la época esclavista, la feudal, la preindustrial, la industrial, la liberal, la socialista y la neo liberal del tiempo actual, se observa claramente como tales formas de organización de los factores de producción han impactado directamente en los roles de género, en la estructura social y en las funciones asignadas a la familia, por ejemplo, ahora en que ambos progenitores se desempeñan en el mercado laboral.

¹³ Margadant S., Guillermo F., *Evolución del Derecho Japonés. Introducción histórico-sociológica al sistema jurídico del Japón actual*, pp.133-4.

¹⁴ Bejarano Celaya, Zenaida Margarita, *Usos del tiempo de hombres y mujeres: trabajos de cuidados y su repercusión en las desigualdades*, p.48.

Queda entonces claro que la familia como grupo biosocial que constituye la célula básica de toda comunidad,¹⁵ es el grupo primario al que se le atribuye, entre otras funciones, la de socializar a sus miembros, tomando en cuenta que la estructura de la sociedad es una red compleja de roles y posiciones. Por este motivo, la familia suele ser un grupo conservador, tradicionalista, no bien dispuesto a aceptar e instrumentar los cambios que se van presentando en las tendencias sociales, esto por supuesto es más notorio en las familias rurales que en las urbanas, y explica, en consecuencia, en gran medida la permanencia de marginación del estado social general de las mujeres a través de la historia.

Por todas estas razones los acontecimientos que marcaron el rumbo de la humanidad a lo largo de los siglos han sido en un porcentaje mayoritariamente abrumador organizados, representados y dirigidos por varones, salvo excepciones que se pueden apuntar desde la antigüedad, por lo mismo, al analizar la historia con métodos como el evolutivo, el comparativo, el descriptivo, el comprensivo, el dialéctico y otros más, el resultado será, para el caso de nuestro interés, siempre el mismo, el proporcionar un conocimiento del pretérito masculinizado y parcial, sin equidad de género, luego de violencia histórica para las mujeres.

Un enfoque histórico de esta naturaleza tiene su fundamento en tres razones específicas, a saber:

- a) La tradición, durante siglos los estudios de la Historia se han basado principalmente en el método evolutivo, que estudia las transformaciones sufridas en un fenómeno o sociedad determinada. Este método es propio de un estudio biográfico, en el cual se describe a un personaje a través de sus diferentes etapas de vida, pero también suele aplicarse al analizar la historia de un pueblo, por ejemplo, en el caso de México, en cualquier tratado especializado, se comienza por explicar los pormenores de la época prehispánica, para pasar luego al tiempo novohispano, la insurgencia, el siglo XIX, el porfiriato, la revolución y concluir citando aspectos destacados de la contemporaneidad.
- b) El acceso a las fuentes de información, porque resultan más abundantes y de relativo acceso inmediato aquéllas que contienen datos biográficos de personajes destacados o que se ordenan en forma cronológica, lo cual además permite su confrontación para efectos de verificación respecto de la fidelidad y veracidad de tales fuentes.
- c) La autonomía de la disciplina histórica, porque al desarrollar el trabajo cotidiano del historiador con base en métodos meramente cronológicos o evolutivos, o algunos otros de cualquier manera com-

¹⁵ Sánchez Cordero, Olga y otros, *Sociología General y Jurídica*, 2016, p.156.

plementarios, no resulta absolutamente indispensable aplicar otros instrumentos propios de diversas áreas del conocimiento, como la economía, la sociología, la política, la estadística y otras más.

No obstante, si se aplica un método sociológico, destacando el estudio de las comunidades en las cuales se desarrollaron los hechos que son objeto de la Historia, podrá fácilmente destacarse el papel que protagonizaron todos sus integrantes, hombres y mujeres comunes, por ejemplo al narrar lo ocurrido en las tres luchas libertarias de la historia nacional, la independencia, la reforma y la revolución, se podrá constatar el papel importantísimo que desempeñaron las mujeres de cada época, no solo las que lograron que sus nombres se conservaran en la memoria oficial, sino también muchas más que pelearon en forma anónima cuerpo a cuerpo con sus hombres o las que de alguna manera conservaron sus hogares en ausencia de ellos, a pesar de las vicisitudes propias de todo conflicto armado.

Las mujeres así observadas por la lupa de la Historia ya no son seres anónimos y lejanos, sino que adquieren una presencia real y totalmente humanizada, se las encuentra como “ciudadanas” arengando en las calles y en las asambleas la caída del régimen monárquico y feudal de la Francia revolucionaria; detrás de las barricadas ciudadinas del pueblo rebelde de Madrid ante la intervención napoleónica; socorriendo heridos en la guerra de Crimea; imprimiendo y repartiendo notas clandestinas en plena dictadura porfirista; supliendo a los hombres en los centros de trabajo en las dos guerras mundiales; sufriendo todo tipo de vejaciones en los campos de concentración; luchando sin tregua por alcanzar el derecho al sufragio y, en los tiempos contemporáneos, por conformar una sociedad igualitaria, sin discriminaciones ni simulaciones.

A todo ello, se debe añadir el hecho de que los historiadores comenzaron a preocuparse por explicarse a sí mismos, no cuál es el objeto de la historia, sino cuál es su objetivo; en otras palabras, la Historia ¿Para qué? Con ello se trata de darle un sentido utilitario a esta disciplina y justificar su estudio y desarrollo. Los primeros intentos para responder a esta interrogante se encontraron en el campo de la Economía, para entender el origen del desarrollo y el subdesarrollo de las naciones, con la característica que tal enfoque los hizo sostener explicaciones que van desde atribuirlo a la influencia del clima, de razones étnicas o religiosas o de políticas intencionadas para elevar la producción.

Con base en ello, los historiadores procuraron encontrar una explicación para entender de mejor manera los sucesos que describían; en consecuencia, pasaron de la simple utilización de un método descriptivo, a otro de mayor envergadura, el comprensivo, es decir, vincular causa con efecto.

Dentro de este contexto se postuló la idea de que los acontecimientos históricos se conforman con las intenciones y conductas de todos los miembros de una sociedad determinada, esta posición es muy endeble y no admite el análisis más simple de la lógica, por lo que ya ha sido descartada, pero no debe olvidarse que todavía en pleno siglo XX fundamentaba en gran medida la afirmación de lo que se llamaba el alma popular o el espíritu del pueblo, para justificar actos de exacerbado nacionalismo.

Por su parte Arnold J. Toynbee consideró que lo que la Historia debe investigar no son ni las naciones, ni los períodos, sino las sociedades, entendidas como civilizaciones en las que él encuentra el sentido del curso de la historia. En este contexto puede decirse que el estudio histórico de las sociedades humanas no debe reducirse a la sola suma de los estudios aislados de la demografía, la economía, la organización política y la cultura, porque lo que finalmente interesa es la suma de las interacciones de las personas que conformaron una sociedad determinada.¹⁶

En esta posición, la Historia adquiere un objetivo no solamente cultural, sino práctico porque acumula experiencias, conocimientos y logros culturales que han ido identificando y diferenciando al consorcio de naciones, lo que enriquece de manera sobresaliente la labor de los seres humanos, sin perder de vista que son ellos los forjadores de ese devenir, bajo la condicionante de que cada uno se desarrolla dentro del marco contextual que le ha tocado vivir.

3. Consecuencias y medidas para su erradicación

Una vez determinado el origen histórico-sociológico del tratamiento desigual entre géneros a lo largo de los tiempos y la razón por la cual ha prevalecido el enfoque parcializado y masculinizado de la historia, queda ahora destacar de manera sistematizada las consecuencias que dicho proceder, prolongado a través de los tiempos, se hacen sentir en la actualidad y cómo ello incide en la falta de paridad de géneros.

El enfoque parcializado y masculinizado de la historia ha provocado que:

- a) El común de las personas en la actualidad tengamos una visión reducida y tendenciosa de los acontecimientos históricos;
- b) Al haberse generalizado dicha visión errónea, sea considerada como la única posible, lo que coloca al género femenino en calidad de su-

¹⁶ Carr, Edward H., *La crisis de la Historia Tradicional*, 1974, p. 69.

bordinado al masculino y se llegue al extremo de “justificar” dicha situación equívoca;

- c) Al ser la Historia una materia básica en la curricula académica, se transmita indiscriminadamente a las nuevas generaciones esa visión parcializada y prejuiciosa;
- d) Las personas no logremos plenamente el conocimiento a la memoria histórica, que es el resultado de una exigencia moral colectiva;¹⁷ y
- e) Se mantenga un ambiente social de enfrentamiento de roles y status inter géneros que en nada contribuyen a la democratización de la sociedad.

En este punto debe acotarse el concepto de memoria histórica, termino de relativa reciente creación, que se atribuye principalmente al académico francés Pierre Nora y que se refiere a un movimiento ideológico e historiográfico que considera que las personas tienen derecho a conocer su realidad histórica grupal, esto es, su devenir cronológico como grupo; de esta manera se debe conocer la historia de las mujeres, de los niños en situación de calle, de los migrantes, de los indígenas, de las personas de la tercera edad y así sucesivamente.

El reconocimiento de la memoria histórica es un movimiento que surgió apenas por la década de los años ochenta, pero sus mismos simpatizantes, como el propio Nora señalan que no debe confundirse la Historia con la memoria histórica, la primera tiene un carácter eminentemente metodológico y riguroso, en tanto que la memoria puede admitir tradiciones y hechos de corte popular no siempre fidedignos pero que forman parte del imaginario nacional y son finalmente básicos para entender la cultura de una sociedad.

Desde su postulación, el conocimiento y la divulgación del concepto de memoria histórica se ha visto vinculada con la necesidad de dar a conocer con toda puntualidad las historias secretas de gobiernos dictatoriales, cuyas atrocidades han afectado gravemente la dignidad e integridad de sus pueblos. Precisamente en España, a raíz del término del régimen franquista y a propósito del establecimiento de una nueva etapa política basada en la reconciliación y la amnistía, en 1977, se procuró llevar a cabo una política de olvido para reconstruir el tejido social. No obstante, grupos cada vez más radicales han exigido que se conozcan todos los pormenores represivos de la época y que se proceda a indemnizar debidamente a las víctimas y familiares sobrevivientes de esas malas prácticas, de esta suerte, el Estado español ha tenido que dar un importante giro al estado de

¹⁷ Martín Pallín, José Antonio y Escudero Alday, Rafael, *Derecho y memoria histórica*, solapa.

cosas y ha surgido la Ley 52/2007, conocida popularmente como “La ley de la memoria histórica”, que ha dado pie a todo un proceso de demandas ante los tribunales competentes en busca de reparación por la afectación jurídica sufrida por la dictadura.

En el caso que nos ocupa, el conocimiento tridimensional de: a) la Historia con su enfoque tradicional parcializado, generalmente descriptivo; b) la Historia con enfoque sociológico o de análisis total, abarcando también la panorámica económica, social, política y cultural; y c) la memoria histórica, en donde se destaque fundamentalmente la historia evolutiva de ambos géneros, daría como resultado la visión completa y racional del acontecer pasado y evitaría en gran medida que la Historia se volviera una práctica de violencia contra las mujeres.

En todo caso, conviene cobrar conciencia primero de que la Historia narrada a la usanza tradicional representa un riesgo inminente de agresión intelectual al contexto general en el que se desarrolla la convivencia de géneros; que las diferencias en roles y *status* sociales que se les ha asignado a cada uno de ellos no obedecen necesariamente a razones biológicas sino a pautas de tipo cultural, condicionadas por un devenir histórico específico, que precisamente ésta es una de las razones por las cuales se prefiere, en materia de equidad, hablar de géneros y no de sexos, porque en el primer caso se refiere a un conjunto de personas que comparten modos culturales similares, en tanto que los sexos implican una diferencia biológica de tipo genético que determina para cada individuo una función reproductora específica y que finalmente, el reconocimiento y la consecuente actividad garantista de los Derechos Humanos exige la inmediata homologación de derechos y obligaciones entre ambos géneros en aras de la construcción de un auténtico estado de Derecho.

Por todas estas razones, conviene incluir en los programas y en los libros de Historia que se asignan en los diversos grados de enseñanza escolar, objetivos y contenidos que contengan esa enseñanza tridimensional, a la vez de que el Estado instrumente políticas concretas tendientes a la divulgación del papel que ha desempeñado el género femenino en las diferentes épocas de la historia universal y nacional, resaltando prácticas de valores y hechos acaecidos que reivindiquen con justicia y plenitud a las mujeres como coparticipes y coautoras del desarrollo histórico de la humanidad.

Este tipo de panorámica relativamente nuevo y de alto impacto educativo contribuiría a formar ciudadanas y ciudadanos más conscientes y responsables, de su función generacional, lo que los comprometería con su pasado, los fortalecería para vivir su presente y les proporcionaría los instrumentos intelectuales y éticos necesarios para diseñar su futuro.

4. Propuestas concretas para la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Actualmente, la sede de los Poderes Federales ha dejado de nominarse como Distrito Federal y oficialmente ha quedado instituida como Ciudad de México. El cambio no solamente afecta a su identificación, sino que su naturaleza y organización también se han transformado de manera sustancial. En este apartado se vincula el tema antes tratado respecto de la violencia histórica contra las mujeres, con una propuesta concreta para la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que iniciará próximamente su histórica labor de elaborar un texto fundamental para esta entidad federativa y en la cual puede comenzar a reivindicar el lugar que deben ocupar las mujeres en el panorama histórico nacional, corrigiendo una evidente injusticia al dar nombre a las antiguas delegaciones ahora demarcaciones que internamente configuran la geografía local.

Tal propuesta tiene relevancia, toda vez que tradicionalmente la localidad ha sido no solamente el asiento prácticamente permanente de los Poderes Federales, sino también el centro económico, social y cultural de México, debido a distintas circunstancias que contribuyeron a centralizar las actividades de todo género en esta Ciudad.

Como es sabido, desde su fundación en 1325 d.C. por los aztecas, con el nombre de Tenochtitlan, adquirió paulatinamente una gran relevancia al convertirse en la capital de un reino poderoso que abarcaba desde el sur de Sinaloa y Tamaulipas en ambas costas, hasta incluso Costa Rica en Centroamérica.

Al sobrevenir la conquista española, la Ciudad de México fue erigida en capital del Reino de la Nueva España, por lo que continuó su proceso centralizador y con ello adquirió mayor desenvolvimiento económico y político que cualquier ciudad del interior.

Ya en el México independiente, al ser expedida la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en 1824, su Artículo 5 establecía la división política de la República Mexicana con 19 Estados y 4 Territorios, pero no especificaba la formación de un Distrito Federal. En cambio, el Artículo 50 de ese mismo documento fundacional señalaba: "Artículo 50. Las facultades exclusivas del Congreso general son las siguientes: ... XXVIII. Elegir un lugar que sirva de residencia a los supremos poderes de la federación...".

Con base en esta disposición, se discutieron algunas posibilidades, tales como las Ciudades de México, Querétaro, León, Guanajuato, Dolores Hidalgo, Aguascalientes, incluso se habló de la posibilidad de fundar

una ciudad en el centro geográfico del país. Finalmente, el 30 de octubre del mismo 1824, se aprobó, con 52 votos a favor y 32 en contra, el Decreto Número 438, cuyo punto 1 establecía: “El lugar que servirá de residencia a los supremos poderes de la federación, conforme a la facultad 28 del Artículo 50 de la Constitución, será la Ciudad de México.

A su vez, en su punto 5 manifestaba: “Ínterin se arregla permanentemente el gobierno político y económico del distrito federal, seguirá observándose la ley de 23 de junio de 1813 en todo lo que no se halle derogado”. De esta manera comenzó a denominarse la región como Distrito Federal, nombre y estructura política con marcada influencia del constitucionalismo norteamericano. Este Decreto se publicó el 18 de noviembre siguiente.

Ya en calidad de sede de los Poderes de la Unión, el Distrito Federal fue sufriendo múltiples modificaciones, tanto en la extensión de su territorio, como en sus órganos de gobierno y funciones, esto dado a que tuvo que irse adaptando a los cambios fundamentales que sufrió el país en cuanto a sus estructuras políticas a lo largo de los siglos XIX y XX, sin que sea éste el lugar adecuado para reseñar tales cambios, porque ello no incide directamente en el tema central objeto de este artículo.

Lo que si resulta indispensable es destacar la última reforma sufrida por esta entidad federativa, dado que ello viene a proporcionar una magnífica oportunidad para reivindicar en justicia de género una omisión histórica que debe ser remediada. Sobre ese particular se señala lo siguiente:

En el *Diario Oficial de la Federación* del viernes 29 de enero de 2016, se publicó el Decreto que modifica y reforma constitucionalmente diversas instituciones jurídicas y que, respecto del Distrito Federal, lo desaparece para dar paso a una nueva entidad federativa denominada Ciudad de México, que se encuentra relacionada en el Artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al señalar las partes integrantes de la Federación.

El impacto de esta reforma modificó totalmente el Artículo 122 constitucional, por ser el ordenamiento específico que regula a la entidad y, para fines de este estudio se señalan concretamente estas disposiciones de dicho artículo:

Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes: ...

VI. La división territorial de la Ciudad de México para efectos de su organización político administrativa, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales, serán definidos con lo dispuesto en la Constitución Política local.

El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías. Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, la Legislatura aprobará el presupuesto de las Alcaldías, las cuales lo ejercerán de manera autónoma en los supuestos y términos que establezca la Constitución Política local.

La integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales, las que se sujetarán a los principios siguientes:

a) Las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años. Los integrantes de la Alcaldía se elegirán por planillas de entre siete y diez candidatos, según corresponda, ordenadas en forma progresiva, iniciando con el candidato a Alcalde y después los Concejales con sus respectivos suplentes, en el número que para cada demarcación territorial determine la Constitución Política de la Ciudad de México. En ningún caso el número de Concejales podrá ser menor de diez ni mayor de quince. Los integrantes de los Concejos serán electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en la proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo. Ningún partido político o coalición electoral podrá contar con más del sesenta por ciento de los concejales.

b) La Constitución Política de la Ciudad de México deberá establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de Alcalde y Concejales por un periodo adicional. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

c) La administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcaldes.

La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá la competencia de las Alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, corresponderá a los Concejos de las Alcaldías aprobar el proyecto de presupuesto de egresos de sus demarcaciones, que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad de México para ser remitido a la Legislatura. Asimismo, estarán facultados para supervisar y evaluar las acciones de gobierno, y controlar el ejercicio del gasto público en la respectiva demarcación territorial.

Al aprobar el proyecto de presupuesto de egresos, los Concejos de las Alcaldías deberán garantizar el gasto de operación de la demarcación territorial y ajustar su gasto corriente a las normas y montos máximos, así como a los tabuladores desglosados de remuneraciones de los servidores públicos que establezca previamente la Legislatura, sujetándose a lo establecido por el artículo 127 de esta Constitución.

d) La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las bases para que la ley correspondiente prevea los criterios o fórmulas para la asignación del presupuesto de las demarcaciones territoriales, el cual se compondrá, al menos, de los montos que conforme a la ley les correspondan por concepto de participaciones federales, impuestos locales que recaude la hacienda de la Ciudad de México e ingresos derivados de la prestación de servicios a su cargo.

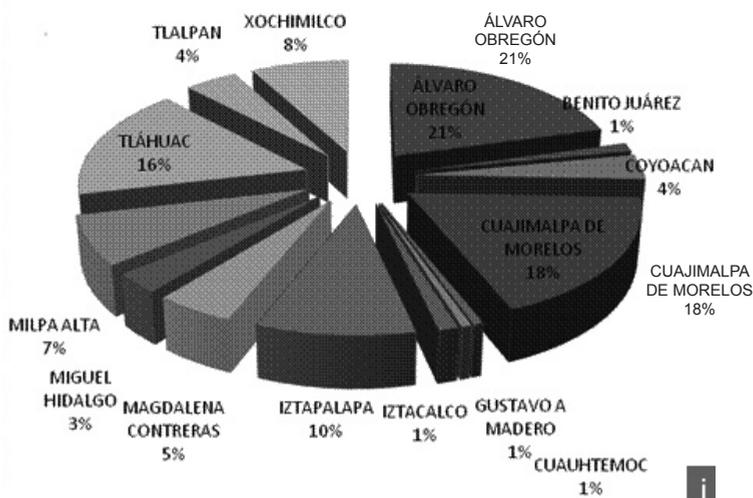
e) Las demarcaciones territoriales no podrán, en ningún caso, contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos.

f) Los Alcaldes y Concejales deberán reunir los requisitos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México...

Transitorios.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se compondrá de cien diputados constituyentes...

En lo que toca a la configuración geográfica interna de esta entidad, actualmente se integra por dieciséis regiones, que se han venido denominando Delegaciones y que ahora se encuentran próximas a sufrir un proceso de reestructuración para dar paso a las Demarcaciones territoriales que mandata la última reforma constitucional al Artículo 122 constitucional. El porcentaje territorial y el mapa de tales Delegaciones se presentan de la siguiente manera:





El nombre que se asigna a un lugar geográfico generalmente deviene de las características propias del mismo y suele expresarse con palabras formadas de raíces idiomáticas originales. Otra posibilidad es la de vincularse a decisiones fundacionales realizadas dentro o fuera de un contexto de penetración o conquista y, finalmente, se le puede identificar en forma única o añadida con el nombre de algún personaje vinculado con su historia propia o por ser originario e hijo distinguido de tal localidad, esto último puede darse con el nombre original o bien adaptado, caso de Morelia por Don José María Morelos y Pavón o de Bolivia por Don Simón Bolívar.

En el caso de la Ciudad de México, y en espera de que la Constitución Política respectiva conforme el sistema de Demarcaciones territoriales que señala la reforma al Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus nombres presentan las siguientes características:

Delegación	Personaje histórico que conmemora
1. Álvaro Obregón	(1880, Navojoa, Sonora - 1928, San Ángel, Distrito Federal). Comandó la división del Noroeste en el Ejército Constitucionalista; fue Presidente de la República de 1920 a 1924 y murió como Presidente Reelecto, víctima de un atentado.
2. Benito Juárez	(1806, Guelatao, Oaxaca – 1872, Ciudad de México). Impulsor del liberalismo mexicano y promotor de las Leyes de Reforma; logró vencer al segundo Imperio y restaurar la República Federal; desempeñó el cargo de Presidente de México de 1858 a 1872.
3. Cuauhtémoc	(1502, Tlatelolco, Tenochtitlan – 1525, Izancánac, Tabasco). Fue el último Tlatoani azteca; defendió heroicamente el sitio de su capital y murió ejecutado por orden del conquistador Hernán Cortés.
4. Iztapalapa de Cuitláhuac	(1476, Iztapalapa, Tenochtitlan – 1520, Tenochtitlan). Penúltimo Tlatoani azteca; derrotó a los conquistadores en la batalla del 30 de junio de 1520 (“la noche triste”) y murió víctima de la viruela.
5. Gustavo A. Madero	(1875, Parras, Coahuila – 1913, Ciudad de México). Prominente opositor a la dictadura de Porfirio Díaz; fundó el Partido Constitucional Progresista, que apoyó la candidatura a la Presidencia de la República de su hermano Francisco. Fue diputado federal de 1911 a 1913. Murió víctima de un atentado extremadamente inhumano en la Ciudadela, al inicio de los trágicos episodios de la “Decena trágica”.
6. Magdalena Contreras	El territorio que ocupa ahora esta Delegación formó parte del Marquesado del Valle de Oaxaca, concedido a Hernán Cortes por el Emperador Carlos V. En 1536 los franciscanos fundaron el pueblo de la Magdalena, en donde erigieron una capilla en advocación a Santa María Magdalena. Ya en el siglo XVII un empresario español, Tomás de Contreras fundó un obraje o fábrica textil en ese lugar, que con el tiempo se convirtió en una importante fuente de empleo y de progreso para los habitantes de la región. Sus descendientes continuaron su labor y de hecho esta fábrica funcionó hasta 1977. De esta asociación entre el nombre de Magdalena, de origen religioso, con el apellido de esa familia empresaria y benefactora, surgió la actual denominación delegacional, con el antecedente de que en 1927 se erigió el Municipio de La Magdalena.
7. Miguel Hidalgo	(1753, Corralejo en Pénjamo, Guanajuato – 1811, Chihuahua, Chihuahua). Iniciador de la guerra de independencia; abolió la esclavitud y el sistema de castas y fue ejecutado por sentencia del gobierno virreinal.

8. Cuajimalpa de Morelos	(1765, en Valladolid, hoy Morelia, Michoacán – 1815, en Ecatepec, Estado de México). Caudillo prominente de la guerra de independencia; autor del ideario “Sentimientos de la Nación”; promotor del Congreso Constituyente de Anáhuac; expidió el Acta de Independencia y el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, en 1814 y fue ejecutado por sentencia del gobierno virreinal.
9. Venustiano Carranza	(1859, Cuatro Ciénegas, Coahuila – 1920. Tlaxcalantongo, Puebla). Destacado revolucionario; fue Gobernador de su Estado de 1911 a 1913; suscribió el Plan de Guadalupe en contra de la usurpación de Victoriano Huerta y encabezó el movimiento constitucionalista para derrocarlo; convocó al Congreso Constituyente de 1916 a 1917; expidió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en vigor; estuvo al frente del Poder Ejecutivo federal desde 1914 hasta su trágico deceso, víctima de un atentado.
Total = 9	

Las Delegaciones cuyas denominaciones no están vinculadas a personajes históricos son siete, a saber:

- ✓ Azcapotzalco
- ✓ Coyoacán
- ✓ Iztacalco
- ✓ Milpa Alta
- ✓ Tiáhuac
- ✓ Tlalpan
- ✓ Xochimilco

De ellas seis conservan nombres de origen prehispánico, situación que, unida a la denominación compuesta de las Delegaciones Iztapalapa y Cuajimalpa, dan un total de ocho que ostentan nombres originales; esto equivale a la mitad de las Delegaciones que conforman el mapa de la ahora Ciudad de México.

Es de notarse que, en el caso de las denominaciones personales en nueve Delegaciones, dos se refieren a otros tantos monarcas aztecas, que eran oriundos de la entonces ciudad de Tenochtitlan y a la que defendieron heroicamente; los siete restantes no eran originarios de esta Ciudad, y de ellos cuatro fallecieron aquí, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Gustavo A. Madero y Tomás de Contreras.

Sin tomar en cuenta los méritos que sobradamente tienen cada uno de los nueve personajes aludidos y que los hacen merecedores a la distinción de nominar otras tantas Delegaciones en esta entidad federativa, es de considerarse que no se cuenta con el nombre de mujer alguna para tal homenaje, lo que marca en esencia una lamentable omisión, que de alguna forma viene a constituir una consecuencia más de esa violencia histórica contra las mujeres a la que se ha hecho alusión anteriormente, particularmente si se toma en cuenta que muchas de ellas han destacado en el campo de la historia, la política, las ciencias, las artes y toda actividad que merezca el reconocimiento unánime de la ciudadanía. Por esa razón, es conveniente aprovechar la coyuntura única e histórica que ahora se presenta al integrarse la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, para que se repare en alguna medida esta injusticia que abiertamente agravia a las mujeres de México. En tal virtud se aprovecha este espacio para plantear las siguientes:

II. Propuestas concretas

Que cuando, con base en lo dispuesto por el Artículo 122. A. VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México determine la división territorial de las Demarcaciones territoriales correspondientes, proceda en cualquiera de estas opciones:

- a) Si se crean dos nuevas Demarcaciones, asigne los nombres de Josefa Ortiz y de Leona Vicario respectivamente a cada una de ellas o,
- b) De no suceder lo anterior, determine que a la Demarcación Azcapotzalco se le añada la denominación de Josefa Ortiz, y a la de Tlalpan la de Leona Vicario

La razón específica para que la Delegación Azcapotzalco añada el nombre de Josefa Ortiz, se debe a que esta heroína participó de manera fundamental en el movimiento inicial de la guerra de Independencia en 1810 y, once años más tarde, el 19 de agosto de 1821, una parte del ejército trigarante, comandado por los Generales Luis Quintanar, Encarnación Ortiz y Anastasio Bustamante, se enfrentó en el atrio de la iglesia principal de esa localidad, con las fuerzas realistas acantonadas en la Villa de Tacuba, bajo el mando del General Manuel de la Concha. Este evento militar constituyó la última batalla de los insurgentes, porque después de obtenido un rotundo triunfo, la Ciudad de México quedó a su disposición, por lo

que, el 27 de septiembre de ese año, el comandante supremo Agustín de Iturbide hizo en ella su entrada triunfal, consumando así la lucha libertaria.

Con base en lo anteriormente asentado, resulta significativo que el sitio en que se consumó la lucha armada insurgente lleve el nombre de la dama que participó en su iniciación.

En cuanto a la razón para denominar a la Delegación Tlalpan con el nombre añadido de Leona Vicario, se debe a que esta heroína participó activamente en una sociedad clandestina, llamada “Los Guadalupe”, formada para ayudar a los insurgentes, proporcionándoles recursos económicos, alimentos, armas y municiones, imprentas y todo género de enseres útiles para la causa, arriesgando su patrimonio, su integridad, su libertad y sus vidas. En esas circunstancias, deberían pasar en forma disimulada correspondencia, personas y objetos a través de las garitas ubicadas en las entradas y salidas de la Ciudad de México, una de las cuales se encontraba precisamente en el pueblo de Tlalpan, que era precisamente la que abría el camino del sur, hacia la zona de Cuernavaca y Acapulco, por donde realizaba gran parte de su campaña el ejército de Don José María Morelos, caudillo al que en muchas ocasiones apoyó esta sociedad secreta.

Hechas estas dos propuestas, se añade una semblanza biográfica de cada una de estas destacadas mujeres, para resaltar el hecho de su vinculación a la Ciudad de México:

- ✓ *María de la Natividad Josefa Crescencio Ortiz Téllez-Girón:* (1768, Valladolid, hoy Morelia, Michoacán-1829, Ciudad de México). Estudió en el Colegio de San Ignacio de Loyola, conocido como de las Vizcaínas en esta ciudad; se casó, en 1791, con el Lic. Miguel Domínguez, quien en 1803 fue nombrado Corregidor de Querétaro; en ese lugar, en su propia casa, participó junto con su esposo en la junta conspiradora encabezada por el Capitán Ignacio Allende y el Cura Miguel Hidalgo, para llevar a cabo la guerra de Independencia. El inicio del movimiento se tenía programado para octubre de 1810, pero al ser denunciados, ella se dio a la tarea riesgosa de dar aviso a sus compañeros, lo que precipitó la proclama de independencia para el domingo 16 de septiembre. Por esta razón, fue aprehendida y trasladada a la Ciudad de México, en donde permaneció encarcelada, primero en el Convento de Santa Teresa y luego en el de Santa Catalina, hasta que en 1817 el Virrey Juan Ruíz de Apodaca la indultó, si bien ordenándole no salir de esta localidad. Consumada la guerra de Independencia, en

1821, rehusó servir como dama de compañía de la Emperatriz Ana Duarte de Iturbide, porque se mantuvo siempre al lado de la causa republicana. Finalmente falleció en la Ciudad de México. Actualmente sus restos reposan en la Ciudad de Querétaro.

- ✓ *María de la Soledad Leona Camila Vicario Fernández de San Salvador.* (1789, Ciudad de México-1842, Ciudad de México). Al quedar huérfana ejerció su tutela su tío materno el Licenciado Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, en cuyo despacho conoció al Licenciado Andrés Quintana Roo, procedente de Mérida, Yucatán, quien simpatizaba con la causa insurgente, a la que ella decidió unirse. En 1812 Quintana Roo se unió en Tlalpujahuá a las fuerzas del General Ignacio López Rayón; ella entonces, unida al grupo de “Los Guadalupe”, se preocupó por enviar todo tipo de información y recursos, tomados de su propio peculio, a los rebeldes, pero fue descubierta, sus bienes le fueron incautados, quedando recluida por las autoridades realistas, al principio en su propio domicilio y después en el Convento de Belem de Las Mochas, lugar de donde logró escaparse con la ayuda de algunos insurgentes y unirse al ejército de Morelos, en donde se casó con Andrés Quintana Roo. Más tarde y, dado que éste participaba en el Congreso Constituyente de Anáhuac, recorrieron el camino de Chilpancingo a Apatzingán por donde se trasladaba este Congreso itinerante, hasta la proclamación de la Constitución de 1814. A la muerte del Generalísimo Morelos, ambos personajes se mantuvieron prófugos, pero más tarde fueron delatados y recluidos en la Ciudad de Toluca, en donde permanecieron hasta 1820. A la consumación de la guerra de Independencia, en 1821, regresaron a la Ciudad de México, en donde el Licenciado Quintana Roo desarrolló una importante carrera política, a la vez que a ella el Congreso de la Unión le asignó, para compensarla de la incautación de sus bienes, tres casas en el Centro Histórico de la Ciudad de México, además de la Hacienda de Ocotepéc, en la zona de Apam, Hidalgo. Murió en la Ciudad de México, en una de sus casas ubicada en el Número 77 de la actual calle de Brasil, esquina con Colombia, en donde ahora se encuentra el Museo dedicado a su memoria; al fallecer se le rindieron honores de Jefe de Estado y sus restos fueron depositados primero en el Panteón de Santa Paula, luego trasladados, con los del Licenciado Quintana Roo, a la Rotonda, entonces, de los

hombres ilustres en el Panteón de Dolores y, finalmente los de los dos próceres reposan, desde 1925, en la Columna de la Independencia. El mismo Congreso de la Unión la nombró Benemérita y Dulcísima Madre de la Patria.

Una propuesta como la que aquí se reseña debe allegarse por los conductos de comunicación ciudadana lo suficientemente eficientes a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, para que, de considerarlo conveniente, en su seno pueda discutirse y, en su caso aprobarse; no obstante, tomando en cuenta la vinculación con el tema de la violencia histórica contra las mujeres, se ha querido aprovechar este espacio para divulgar también tal iniciativa, con la convicción de que, independientemente de las formas que se utilicen, importa generar la convicción de la necesidad impostergable de reivindicar en el contenido de la historia nacional el papel primordial que han desempeñado las mujeres mexicanas.

III. Conclusiones

Al haber realizado este análisis respecto de la violencia histórica contra las mujeres, se puede arribar a las siguientes conclusiones:

1. No existe una definición doctrinal respecto de lo que debe entenderse por violencia histórica contra las mujeres, por lo mismo se propone la siguiente: Es el resultado de una visión parcializada de los hechos pretéritos que constituyen el patrimonio cultural de un pueblo, en donde se elude o se minimiza la participación en ellos del género femenino.
2. La violencia histórica contra las mujeres contribuye directamente a generar en los tiempos actuales la violencia política contra ellas, definida esta última por la Convención de Belém do Pará como: "...una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres [que] constituye una violación a los derechos humanos y, por tanto, una ofensa a la dignidad humana".
3. En consecuencia, la propia Convención de Belém Do Pará, hace alusión al origen histórico de esa violencia política contra las mujeres, que ha venido a constituirse en un verdadero lastre que impide el ejercicio eficiente de los derechos político-electorales de las mujeres y en un obstáculo para el bienestar de las familias

y de las sociedades, que a su vez entorpece las posibilidades de las mujeres para contribuir en el desarrollo de sus países y de la humanidad, según lo expresa la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.¹⁸

4. Por lo mismo, conviene conocer el origen de la violencia histórica contra las mujeres para enderezar acciones eficientes a fin de eliminarla y generar un conocimiento auténtico de los hechos históricos, con el propósito final de generar una cultura de igualdad y paridad de géneros acorde con la vida democrática contemporánea.
5. La violencia histórica contra las mujeres surge de la aplicación de un método de conocimiento e interpretación histórica parcializado y masculinizado, en el cual se vinculan los hechos históricos con los personajes que en cada época estuvieron en condiciones de tomar las decisiones políticas del momento, situación en la cual las mujeres tradicionalmente, salvo excepciones, se mantuvieron marginadas.
6. La objetividad en el estudio de las fuentes de información y la fidelidad o veracidad de éstas, deben constituir los parámetros fundamentales del trabajo de un historiador que, por esa razón, debe evitar en sus análisis los prejuicios, los convencionalismos, los autoritarismos y las idealizaciones; limitaciones todas éstas que alteran la realidad de los hechos pretéritos.
7. Los conceptos sociológicos de rol, *status* y poder, íntimamente relacionados, resultan claves para entender el origen y la evolución de la postergación de las mujeres en el desarrollo socio-cultural de los pueblos.
8. Además, los estudios de la antropología y de la prehistoria son de gran utilidad para conocer el origen de esa discriminación en los albores de la humanidad.
9. Se tiene conocimiento de que en los periodos paleolítico y mesolítico hombres y mujeres participaban relativamente en forma igualitaria en las tareas indispensables para la sobrevivencia, incluso se han señalado periodos de posible matriarcado, si bien no en forma unánime por parte de los especialistas.
10. En tanto que en el periodo neolítico al darse una mayor especialización laboral y sobrevenir con el sedentarismo y la agricultura, la necesidad de acaparar tierras y propiedades, la relativa igualdad

¹⁸ TEPJF, *Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres*, p.12.

se rompió entre los géneros y se establecieron las sociedades patriarcales, a partir de cuya existencia, el derrotero político fue monopolio de los varones.

11. Modernamente y de cara al cuestionamiento de los estudios tradicionales de la Historia, se plantea la necesidad de aplicar otros métodos, como el sociológico, que sean incluyentes y proporcionen una visión incluyente y más útil de lo ocurrido en épocas preteritas.
12. Se plantea de esta manera una visión tridimensional de la Historia, que abarque, su planteamiento con método evolutivo tradicional, su nuevo enfoque sociológico incluyente y el acceso a la memoria histórica, en donde resalte en forma igualitaria y proporcional la contribución de ambos géneros a la vida cotidiana de los pueblos en otras épocas históricas.
13. Procurar un enfoque nuevo y panorámico de la Historia es una tarea impostergable a fin de eliminar las cadenas del prejuicio que todavía impiden a la sociedad moderna su desarrollo integral y pleno, de aquí la importancia de revisar los programas y los textos de la enseñanza de la Historia en los distintos niveles de la enseñanza escolarizada.
14. En aras de participar en esa tarea de eliminación de la violencia histórica contra las mujeres, y con el deseo de reparar una injusticia evidente, se eleva la propuesta a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, de honrar con sus nombres a dos Demarcaciones, correspondientes a otras tantas heroínas de la guerra de independencia, cuyas biografías están relacionadas de manera cercana con el diario vivir de dicha Ciudad, ellas son Doña Josefa Ortiz y Doña Leona Vicario; y
15. El mensaje básico de este estudio estriba en la vinculación estrecha que se da entre la violencia histórica y la violencia política contra las mujeres, ambas, situaciones patológicas que urge erradicar a fin de lograr una sociedad auténticamente democrática e incluyente.

IV. Bibliografía

BEJARANO CELAYA, Zenaida Margarita, "Usos del tiempo de hombres y mujeres: trabajos de cuidados y su repercusión en las desigualdades"; en *Los estudios de género en el norte de México a umbrales del siglo XXI*, El Colegio de la Frontera Norte, México, 2014.

CARR, Edward H., *La crisis de la Historia Tradicional*, Biblioteca Salvat de grandes temas, Salvat Editores, Barcelona, 1974.

CHINOY, Ely, *La sociedad. Una introducción a la Sociología*, Fondo de Cultura Económica, México, 1978.

FICHTER, Joseph H., *Sociología*, Biblioteca Herder, Sección de Ciencias Sociales, Editorial Herder, Barcelona, 1980, 13ª. Edición.

MARGADANT S., Guillermo F., *Evolución del Derecho Japonés. Introducción histórico-sociológica al sistema jurídico del Japón actual*, Miguel Ángel Porrúa Librero-editor, México, 1984.

MARTÍN PALLÍN, José Antonio y ESCUDERO ALDAY, Rafael, editores de, *Derecho y memoria histórica*, Colección Estructura y Procesos, Serie Derecho, Editorial Trotta, Madrid, 2008.

Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y otras instituciones, México, 2016.

PÉREZ DE LOS REYES, Marco Antonio, *Historia del Derecho Mexicano*, Colección Textos Jurídicos Universitarios, Oxford University Press, México, 2007.

PERICOT, Luis, "La revolución neolítica", en *Historia Universal*, Salvat Mexicana de Ediciones, Barcelona, 1980.

SÁNCHEZ CORDERO, Olga y otros, *Sociología General y Jurídica*, 2ª edición, Ed. Porrúa, México, 2016.

URRUTIA, Elena, "Estudios de la Mujer. Antecedentes inmediatos a la creación del PIEM. Perspectivas y prioridades de los estudios de la mujer en México", en *Estudios sobre las mujeres y las relaciones de género en México: aportes desde diversas disciplinas*, El Colegio de México, México, 2005.

Bibliografía complementaria

RIBAS ALBA, José María, Prehistoria del Derecho. Sobre una “genética” de los sistemas jurídicos y políticos desde el Paleolítico, Editorial Almuzara, Madrid, 2015.

Memoria Histórica Electoral del Distrito Federal, Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2007.

Diccionario Enciclopédico de México, Andrés León Editor, México, 1993, 4ª. Reimpresión.